



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2025-AL/MPH

Huancavelica, 26 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 111-2025-SGPMI-GPP/MPH., de fecha 26 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de criterios de priorización de servicios para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI-MPH., periodo 2027 - 2029.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo el caso que, con fecha 23 de febrero de 2017, se publica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el ítem 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que, Los criterios de priorización de los GR (Gobiernos Regionales) y GL (Gobiernos Locales) son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI (Oficinas de Programación Multianual de Inversiones) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026); por lo que, en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde;

Que, el literal 4 del ítem 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que, al Órgano Resolutivo entre otras funciones le corresponde aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI (Programa Multianual de Inversiones), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, las OPMI de los GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dicho nivel de gobierno en la normativa de la materia y les corresponde, entre otras funciones, proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial, toma como insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (2026-2028), los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI de los Sectores en su portal institucional;

Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 111-2025-SGPMI-GPP/MPH., solicita la aprobación de los Criterios de Priorización de Servicios para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI - MPH periodo 2027 - 2029;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización de Servicios para la elaboración de la cartera de Inversiones PMI - MPH 2027-2029, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con



visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, para el periodo 2027 - 2029, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el estricto cumplimiento del acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Aldia.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Handwritten Signature]
Gerardo H. Castro Cornejo
ALCALDE